

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 2922-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 13 de octubre de 2020

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE: EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, que aprueba "la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020", en el Artículo 6, literal a. establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud para la aprobación de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria. **CONSIDERANDO:** El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución No. DIPLAN-P-546-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 que contiene las reprogramaciones de metas físicas de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación antes mencionadas y que fueron registradas en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Dicha información se envió automáticamente al Sistema de

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala. C. A.*

Contabilidad Integrada -SICOIN-. Por lo anterior, se generaron en ambos sistemas los comprobantes que se detallan continuación: -----

Unidad Ejecutora	Comprobantes de Reprogramación Consolidación de SIGES, Números	Comprobantes de Modificación Física CO2F de SICOIN, Números Consolidados	
302	El Progreso	825	178
303	Sacatepéquez	824	179
304	Chimaltenango	783	156
305	Escuintla	791	157
306	Santa Rosa	821	175
307	Sololá	792	158
308	Totonicapán	793	159
309	Quetzaltenango	794	160
310	Suchitepéquez	795	161
311	Retalhuleu	811	174
312	San Marcos	810	173
313	Huehuetenango	797	162
314	Quiché	798	163
315	Baja Verapaz	799	164
316	Alta Verapaz	800	165
317	Petén	801	166
319	Zacapa	802	167
320	Chiquimula	803	168
321	Jalapa	804	169
322	Jutiapa	805	170
323	Guatemala Norte	806	171
324	Guatemala Sur	823	177
325	Guatemala Oriente	822	176
326	Guatemala Occidente	807	172

**CONSIDERANDO:** Que la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos se realiza con la finalidad de actualizarlas y según lo indicado por las Direcciones Departamentales de Educación, el ajuste corresponde en algunos casos, al registro de alumnos inscritos en el Sistema de Registros Educativos -SIRE- con corte al 18 de agosto de 2020. Asimismo, para que las metas físicas vigentes se alineen con las asignaciones presupuestarias vigentes y con ello, lograr la vinculación plan-presupuesto. Por lo anterior, los comprobantes de Modificación Física CO2F, contienen la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos siguientes: "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar", "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas", "Estudiantes de primaria

HP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala. C. A.*

monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes del nivel primario bilingüe atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes atendidos en el proceso de Educación Bilingüe Intercultural (con énfasis en niños y niñas de Santa Catarina Ixtahuacán, Exp 4783-2013, 4812-2013, 4813-213 C.C.)”, “Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares”, “Estudiantes del nivel primario beneficiados con bono de transporte”, “Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas”, “Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes del nivel primario de adultos beneficiados con bono de transporte”, “Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad”, “Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte”, “Estudiantes del ciclo básico telesecundaria atendidos en el sistema escolar”, “Alumnas y alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio”, “Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio”, “Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio”, “Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes de formación de bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte”, “Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes de formación de bachilleres beneficiados con bono de transporte”, “Estudiantes de formación de bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte”, “Estudiantes de formación de perito atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar”, “Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar”, “Estudiantes de formación técnico industrial beneficiados con bono de transporte”, “Alumnas y alumnos del nivel medio Ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares”, “Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio”, “Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos”, “Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales”, “Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos”, “Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano”, “Promotores educativos para la atención de la primera infancia capacitados”, “Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar” y “Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar”. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, del Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas; Decreto Número 25-2018, que aprueba la “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación”; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”; 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020”; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Resolución No. DIPLAN-P-546-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 de la Dirección de Planificación



*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de: El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, contenidos en los Comprobantes de Modificación Física CO2F consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, adjuntos a la presente Resolución. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F consolidados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de: El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

  
CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



HF

